



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 36	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
	En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
	Un mes.	5	Un mes.	6
	Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
	Seis meses.	21	Seis meses.	25
	Un año.	40	Un año.	50
	NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.			

MIÉRCOLES 11 DE FEBRERO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO

CONCERTADO

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 434

ANUNCIOS OFICIALES

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el Recurso número 44-1941 iniciado por el Letrado don José González Caballero en nombre del Ayuntamiento de Baena, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Provincial de 28 de Agosto de 1941 por el que revocó el acuerdo de dicho Ayuntamiento de la cuota para el cobro del arbitrio sobre inquilinatos correspondiente al ejercicio de 1933, que se le asignó a don José Barea Burrueco, vecino de aquella localidad; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 10 de Diciembre de 1941.—El Secretario del Tribunal, Antonio García Cruz.

Núm. 439

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el Recurso número 42-1941 iniciado por el Letrado don José González Caballero en nombre del Ayuntamiento de Baena, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Provincial de 28 de Agosto de 1941, por el que revocó el acuerdo de dicho Ayuntamiento de la cuota para el cobro del arbitrio sobre inquilinatos correspondiente al ejercicio de 1933, que se le asignó a don Manuel Trujillo Moreno, vecino de aquella localidad; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 10 de Diciembre de 1941.—El Secretario del Tribunal, Antonio García Cruz.

Núm. 440

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el Recurso número 46-1941 iniciado por el Letrado don José González Caballero en nombre del Ayuntamiento de Baena, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial, de 28 de Agosto de 1941, por el que revocó el acuerdo de dicho Ayuntamiento de la cuota

para el cobro del arbitrio sobre inquilinatos correspondiente al ejercicio de 1933, que se le asignó a doña Concepción Lara Ruiz, vecina de aquella localidad; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 10 de Diciembre de 1941.—El Secretario del Tribunal, Antonio García Cruz.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 403

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en uso de las facultades que me confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 y a propuesta del Recaudador de la Zona de Castro del Río, he nombrado Agente Ejecutivo y Recaudadores Auxiliares de la expresada zona a don Isidro García Adame, don Rafael Romero Jiménez y don Rafael Arroyo Serrano. Lo que se publica para general conocimiento. Córdoba 2 de Febrero de 1942.—Angel González.

JEFATURA DE MINAS

MINAS

Núm. 9.774

Núm. 430

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Francisco Robles García, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 4 de Febrero de 1942, solicitando se le concedan 30 pertenencias de la mina denominada «San José», de mineral Wolfram, sita en el término de El Viso, y paraje llamado Robladillo de Montache, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 6 de Febrero de 1942, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. O. del cortijo de don Alfredo Giménez, terreno propiedad del mismo, y desde dicho punto de partida y con dirección S.35°O. se medi-

rán 150 metros colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca E.35°S. 1.000 metros; de 2.ª a 3.ª estaca N.35°E. 300 metros; de 3.ª a 4.ª estaca O.35°N. 1.000 metros; de 4.ª a 1.ª estaca S.35°O. 150 metros; quedando así cerrado eperímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 6 de Febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Delegación de Industria

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 444

Visto el expediente promovido por don Emilio Delange Martín, en solicitud de autorización para traspaso y reapertura de una Industria de extracción de aceite de orujo en Rute.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Industria de referencia está incluida en el Grupo 1.º, Apartado b) de la clasificación establecida en la O. M. del 12 de Septiembre de 1939.

Considerando: Que realizada una visita de inspección a dicha Industria se ha comprobado que la capacidad total de los extractores instalados es de ocho mil litros siendo así que la capacidad legal de la industria que funcionó con anterioridad era de dos mil litros según se acreditó en el Recibo de Contribución Industrial que figura en el expediente instruido, lo que supone una ampliación cuya autorización resulta poco conveniente en los momentos actuales.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por don Emilio Delange Martín para la reapertura y traspaso de una Industria de extracción de aceite de orujo en Rute.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 7 de Febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

Sr. D. Emilio Delange Martín.—Rute.

Ayuntamientos

POSADAS

Núm. 3.833

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora en las sesiones celebradas durante los meses de Junio y Julio, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a los preceptos legales vigentes sobre este particular:

MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 3

Preside el señor Alcalde don José Lara Torres.

Fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior dándose lectura a la correspondencia y BOLETINES OFICIALES habidos desde la última sesión.

Seguidamente fueron aprobados diversos pagos con cargo al vigente Presupuesto de gastos.

A continuación dióse cuenta de una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia interesando que dentro de las disponibilidades económicas se abone al Patronato de Formación Profesional las cantidades que este Ayuntamiento le adeuda desde el día 18 de Julio de 1938, a fin de Diciembre de 1939.

Se dió cuenta de una comunicación del Jefe de la Sección de la Compañía de Ferrocarriles M. Z. A. relativo a la limpieza de la cañería de conducción de aguas que cruza el ferrocarril de Córdoba a Sevilla por el kl. 472'20.

Seguidamente fue aprobada por unanimidad la cuenta relativa al mes de Mayo último presentada por el Administrador de Arbitrios municipales, así como la presentada por el mismo mes por el Recaudador don Manuel Moreno Serrano.

A continuación fue aprobada la comparecencia hecha ante el señor Alcalde por don Rafael Moreno Angulo garantizando la gestión del Recaudador de Impuestos municipales don Manuel Moreno Serrano.

Acto continuo se dió cuenta del cargo de los valores correspondientes al ejercicio de 1940 que por distintos arbitrios se ha entregado al referido Recaudador señor Moreno Serrano, el cual se eleva a la suma total de 184.384'03 pesetas, prestandole los señores asistentes su conformidad.

A continuación y a petición propia se acordó conceder la baja en el Padrón de vecinos de este término a don Francisco Artacho Molino y su esposa y a don Eugenio Obrero Hernández.

Seguidamente se acordó por unanimidad requerir al Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento don Manuel Retamosa para que dentro del término de 90 días presente en estas Oficinas municipales los expedientes de fallidos relativos a las relaciones de descubiertos que le habían sido entregadas por estas Oficinas municipales.

A continuación se acordó por unanimidad conceder un voto de gracia al Alcalde don José Lara Torres y Secretario don José Payan Viguerra con motivo de las gestiones personales que habían realizado para conseguir que este Municipio siga cobrando la Décima contra el Paro Obrero y haber logrado localizar la láminas propiedad del Hospital de Caridad y Obra Pía Fernández de Santiago, que estaban extraviadas.

Y transcurridos que fueron breves minutos sin que por ninguno de los señores Gestores se hiciera manifestación alguna, se levantó por el señor Presidente la sesión siendo las trece horas y treinta minutos.

Sesión extraordinaria del día 6

Preside el señor Alcalde don José Lara Torres.

Seguidamente dióse cuenta y fueron aprobados definitivamente los expedientes de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superavit del ejercicio anterior, contra los cuales no se había formulado reclamación alguna, acordándose remitir copia de los mismos al señor Delegado de Hacienda para su superior aprobación.

A continuación se acordó por unanimidad distribuir la cantidad de 250 pesetas como gratificación entre los funcionarios que han tomado parte en la confección del repartimiento general de utilidades del actual ejercicio.

Y terminado que fue el objeto de la sesión, levantóse esta por la Presidencia, siendo las cuatro de la tarde.

Sesión extraordinaria del día 7

La Presidencia el Excmo. Sr. Gobernador civil, al objeto de dar posesión a la nueva Comisión Gestora. Asiste como miembro de honor el camarada Francisco Losada Jiménez en representación del Jefe Provincial del Movimiento; el Alcalde y Gestores salientes don José Lara Torres, don Antonio Guzmán Navas y don Ricardo Martín Romero y Alcalde y Gestores entrantes don Santiago Medina Revuelto, don Rafael García Benavides, don Mariano Serrano Franco, don Félix Rodríguez Ledesma, don Luis Bonilla Benavides, don Francisco Aranda Cabrilla, don Antonio Benavides Salcedo, don José Cabrilla Hens, don Luis Lara Torres, don Pedro Siles García y don Diego Uceda Benavides.

Declarada abierta y pública la sesión el Excmo. Sr. Gobernador civil se dió lectura por el Secretario al oficio de dicha primera Autoridad trasladando otro del Excmo. Sr. Sub-Secretario del Ministerio de la Gobernación por el que se designan los señores que han sido nombrados para componer la nueva Comisión Gestora municipal de esta villa, distribuyéndose acto seguido por el Secretario y previa orden de la Presidencia a los señores Gestores sus respectivas credenciales.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Excmo Sr. Gobernador civil el que en breves frases dió las gracias a los señores Gestores salientes por su labor desarroyada, sobre todo teniendo en cuenta los tiempos difíciles que han atravesado y hace votos para que la labor de la nueva Comisión Gestora sea lo más brillante y eficaz posible para bien de Posadas y de España y despues declarar posesionada la nueva Comisión Gestora terminó con los gritos de Franco, Franco, Franco y Viva España.

Acto seguido hace uso de la palabra el Alcalde entrante don Santiago Medina Revuelto, el que se manifestó dándole la bienvenida al Excmo. Sr. Gobernador civil y Autoridades que lo acompañaban, haciendo constar que no era acreedores a los elogios que de él pronunció referida primera Autoridad, y ofreciéndose en nombre de los demás Gestores y en el suyo propio a colabarar leal y decididamente por el engrandecimiento de Posadas, de España y de todo aquel que tenga relación con la misión que le había sido confiada, terminando con el grito de Viva España.

A continuación el señor Alcalde saliente don José Lara Torres en breves palabras de las gracias al Excelentísimo señor Gobernador civil por los elogios y merecidos que de él a pronunciado prometiendo además colaborar desde fuera del Ayuntamiento con la Comisión Gestora municipal que hoy entra, para todo lo que redunde en bien de España y de la Falange, terminando con el grito de Arriba España.

Seguidamente y siendo este el único objeto a tratar, levantóse la sesión por la Presidencia siendo las siete y cuarenta y cinco de la tarde.

Sesión extraordinaria del día 7

La Presidencia el señor Alcalde don Santiago Medina Revuelto, con asistencia de todos los señores Gestores.

Declarada abierta y pública la sesión, manifestóse por la Presidencia que el objeto de la sesión extraordinaria no era otro que el de proceder a la designación de los cargos de 1.º y 2.º Teniente de Alcalde, Regidor Síndico y Gestor Depositario, de conformidad y en la forma que preceptúa la vigente Ley municipal, o sea mediante votación secreta.

Verificado el escrutinio para la elección del primer Teniente de Alcalde resultó elegido por diez votos a su favor el Gestor don Rafael García Benavides.

Realizado despues el escrutinio para la elección de 2.º Teniente de Alcalde resultó elegido el Gestor don Mariano Serrano Franco por nueve votos a su favor y otro en blanco.

A continuación verificóse la elección para la designación de Gestor Síndico resultando elegido por diez votos a su favor el Gestor don Félix Rodríguez Ledesma.

Designóse también por unanimidad para el cargo de Gestor Depositario de los Fondos municipales a don Francisco Aranda Cabrilla.

Por último se acordó por unanimidad y a propuesta del señor Alcalde que en lo sucesivo las sesiones ordinarias que celebre la Comisión Gestora tenga lugar los días primer lunes de cada quincena de cada mes

a las ocho y media de la tarde y si alguno de ellos fuera festivo celebrarla al día siguiente, así como que las sesiones en segunda convocatoria lo fueran 48 horas más tarde y a la misma hora con la misma advertencia de efectividad que en las sesiones de primera citación.

Y terminado que fueron los asuntos a tratar levántose la sesión por la Presidencia siendo las nueve y quince horas de la noche.

Sesión extraordinaria del día 12

Preside el señor Alcalde don Santiago Medina Revuelto, asistiendo todos los señores Gestores a excepción de don Diego Uceda Benavides.

Declarada abierta y pública la sesión por la Presidencia se pasó al orden del día dándose comienzo a la designación de los señores Gestores que han de formar parte de las Comisiones que han de constituir el Ayuntamiento, mediante votación secreta y comenzando por la de Hacienda, la que una vez verificado el escrutinio resultaron elegidos los Gestores don Luis Bonilla Benavides y don Luis Lara Torres, por nueve votos a favor de ambos.

Acto seguido se procedió a la votación de los señores Gestores que han de constituir la Comisión de Gobernación, resultando elegido por nueve votos a favor de ambos el Gestor don Antonio Benavides Salcedo y don José Cabrilla Hens.

A continuación se procedió a la votación para constituir la Comisión de Obras Públicas, resultando también elegido por nueve votos a favor de ambos don Pedro Siles García y don Félix Rodríguez Ledesma.

Inmediatamente se procedió a la votación de los señores Gestores que han de constituir la Comisión de Beneficencia, resultando elegidos igualmente con nueve votos a favor de ambos don Rafael García Benavides y don Mariano Serrano Franco.

Seguidamente fué designado por unanimidad para la Junta Local de 1.ª Enseñanza en calidad de vocal representante del Municipio el Gestor don Diego Uceda Benavides.

Acto seguido fueron también designados por unanimidad para formar parte de la Comisión Administradora de la décima contra el paro obrero los Gestores don Mariano Serrano Franco y don Luis Lara Torres.

Dichas Comisiones estarían todas presididas por el señor Alcalde don Santiago Medina Revuelto.

Seguidamente el señor Alcalde invitó a los señores Gestores a hacer las manifestaciones que estimaran pertinentes y por el Gestor señor Aranda Cabrilla se da cuenta que ha podido observar en el Cementerio municipal que el sepulturero tiene varias cabras, gallinas y otros animales dentro del sagrado recinto, contestándose por el señor Alcalde que inmediatamente sería amonestado dicho sepulturero apercibiéndoles para que corrija este defecto.

Acto seguido el Gestor señor Benavides Salcedo propone que las personas que tienen establecidos puestos de golosinas en las aceras de las calles se les ordene su instalación en otro sitio a fin de evitar que se interrumpa el paso, acordándose por unanimidad habilitar para dichos puestos

la parte de acera de la calle José Antonio Primo de Rivera pero advirtiéndosele por la Guardia municipal que se salgan de las aceras a fin de no interrumpir a los transeúntes.

A requerimiento también del señor Benavides Salcedo se acordó por unanimidad que la próxima sesión ordinaria sea revisado el contrato de arrendamiento de la Barca del Municipio.

Y terminado que fué el orden del día levantóse la sesión por la Presidencia siendo las once de la noche.

Sesión ordinaria del día 17

Preside el señor Alcalde don Santiago Medina Revuelto.

Fueron aprobados los borradores de las sesiones ordinarias del día 3 y extraordinarias de los días 6, 7 y 12 del actual, dándose lectura a la correspondencia y B. O. de los que quedaron enterados los señores asistentes, y particularmente de la comunicación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda haciendo constar que han sido aprobados los expedientes de habilitación y suplemento de créditos confeccionados; y de otra del señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial interesando el pago de 405'25 pesetas, resto de la cuota por aportación forzosa correspondiente al segundo trimestre del ejercicio actual, acordándose su ingreso en los primeros días del próximo mes.

También se dió cuenta de un oficio del Delegado provincial de Administración de F. E. T. y de las J. O. N. S. participando que el próximo día 20 podrían cobrarse en la Delegación de Hacienda los trimestres atrasados de la Décima contra el Paro Obrero y de otra del Sr. Jefe de los Guardas de Campo de este Municipio manifestando que el día 8 del actual se declaró un incendio de poca importancia en la finca Sierrezuela, propiedad de este Ayuntamiento, interviniendo en la extinción el referido Guarda con los otros dos a sus órdenes José Benavides Moran y Rafael Siles Herrera y siete vecinos más, acordándose gratificarles con la cantidad de 5 pesetas a cada uno.

Seguidamente fueron aprobados diversos pagos con cargo al vigente presupuesto de gastos.

A continuación se acordó autorizar la colocación de una lápida en el Cementerio a nombre de don Juan Osuna Pradas.

Acto seguido se acordó realizar por Administración directa teniendo en cuenta la urgencia del caso y acordándose al párrafo 3.º del artículo 125 de la Ley municipal las obras para construcción de un grupo de 30 bovedillas de adultos y otro de párvulos en el Cementerio municipal.

A continuación y resolviendo la instancia presentada por don Guzmán Serrano se acordó, teniendo en cuenta que se había padecido error a asignarle su cuota por Repartimiento general de utilidades del actual ejercicio, rebajarle de la misma 150 pesetas, para cuyo pago debería serle reconocido un crédito y que el mismo se diera cuenta a la Junta General del repartimiento para que se viera en cuenta las consideraciones expuestas en el acuerdo a efectos de fijación de cuota en el próximo año.

Seguidamente se acordó dar de baja a petición propia en el padrón

vecinos a doña Antonia Cardoso Armada y don Diego Cardoso Armada por trasladar su residencia Silla (Valencia).

Acto continuó y a propuesta del señor Alcalde se acordó prorrogar hasta el día 30 del actual el plazo voluntario de cobranza del repartimiento de utilidades y demás arbitrios correspondiente a este ejercicio en período voluntario de cobranza y que transcurrido que sea dicho plazo sea expedida por la Recaudación de Impuestos municipales las oportunas relaciones de descubiertos para su cobranza por la vía ejecutiva de apremio.

Seguidamente se acordó también por unanimidad y a propuesta del señor Alcalde ratificar el acuerdo de fecha tres del actual, en el que se le concede un plazo de 90 días al señor Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento don Manuel Retamosa Reyes para presentar los oportunos expedientes de fallidos y caso contrario esta Comisión Gestora se vería en la necesidad de acordar las retenciones de un tanto por ciento a responder del cumplimiento de este acuerdo.

Acto continuó se procedió al examen del contrato de arrendamiento de la barca de pasaje del río Guadalquivir, concertado entre este Ayuntamiento y don Antonio Ojeda Uceda, acordándose dejarlo sobre la mesa para su estudio.

En período de ruegos y preguntas y previa propuesta del señor Alcalde se acordó facultar al mismo para solicitar los Presupuestos correspondientes a fin de conoder lo que pudiera importar la construcción de una barca de remos para que con las inundaciones y crecidas no quedara interrumpido el servicio de pasaje del río Guadalquivir.

A propuesta del Gestor Sr. Uceda Benavides se acordó dirigir oficio a la Empresa de Aguas Potables interesándole que en lo sucesivo facilite las necesarias para riego de la plaza y jardín de la Cruz de los Caidos, así como que las liquidaciones de créditos y débitos de la misma y Municipio se hagan el último día de cada trimestre.

Y transcurridos que fueron breves minutos sin que se hiciera ninguna manifestación, el Sr. Alcalde ordenó levantar la sesión siendo las diez y media de la noche.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el Sr. Alcalde don Santiago Medina Revuelto.

Fué aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, dándose lectura a la correspondencia y B. O. habidos desde la última sesión, de lo que los señores asistentes quedaron enterados, y particularmente de un oficio del Sr. Alcalde de Palma del Río en el que comunica la Comisión Gestora de aquel Ayuntamiento ha tenido a bien acordar hacer efectiva la cantidad que referido Ayuntamiento adeuda a este partido Judicial por Administración de Justicia y en la medida que las disponibilidades económicas del Municipio lo permitan; de otra del Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial en la que manifiesta la aprobación de la cuenta relativa a la Recaudación de cédulas personales del pasado año de 1939; de otra del Excmo. Sr. Gobernador civil de

la provincia en la que comunica que, en lo sucesivo las plazas de subalternos o de empleos que por su naturaleza resulten desaprensivos para quienes merecen la consideración de Oficiales del Ejército, no se convoque a cubrir en propiedad entre ellos.

A continuación fueron aprobados diferentes pagos y facturas con cargo al vigente Presupuesto de Gastos.

A continuación fué aprobado la cuenta de recetas de Beneficencia autorizadas por esta Alcaldía correspondiente al segundo trimestre del año actual cuyo pago de 1.421'10 pesetas fué acordado.

Acto seguido fué también aprobada la cuenta de recetas de Beneficencia municipal correspondiente al mismo trimestre cuyo pago 3.265'40 pesetas fué también acordado.

A continuación se dió cuenta del expediente instruido para desalojar las bovedillas del Cementerio ocupadas temporalmente por haber transcurrido el plazo reglamentario siendo aprobado el mismo, ya que ninguno de los familiares notificados había hecho uso del derecho de renovación, ordenando se comuniquen por oficio al señor Cura Párroco la fecha y hora en que han de efectuarse el traslado de los restos desde las bovedillas a la fosa común.

Seguidamente fueron aprobadas las liquidaciones correspondientes al mes de Junio presentadas por el Recaudador de Impuestos municipales y el Administrador de Arbitrios.

Acto seguido se acordó instruir el correspondiente expediente para distribuir entre los vecinos que lo soliciten las aguas sobrantes del arroyo Guadalvaída debiendo pagar a prorrata la cantidad que figura por tal concepto en el Presupuesto de ingresos, según la cantidad que cada uno utilice.

A continuación se acordó conceder autorización al vecino de esta don Vicente García Molina para realizar obras de albañilería en su domicilio previo pago del arbitrio correspondiente.

Acto continuo se acordó conceder la baja en el padrón de vecinos a don Manuel Díaz Martín en unión de su esposa e hijos por trasladar su residencia a Silla (Valencia).

Inmediatamente se acordó reconocer un crédito al vecino don Juan Guzmán Serrano por 156'43 pesetas importe de la cantidad que le había sido fijada de más por repartimiento general de utilidades.

Inmediatamente se acordó que por exigirlo así la Salubridad pública se proceda con toda urgencia a reparar la obstrucción de distintas acometidas que afluyen al alcantarillado de la calle Oro.

Seguidamente fué aprobada por unanimidad la cuenta que correspondiente al segundo trimestre del ejercicio actual rinde el Servicio Administrativo de F. E. T. y de las J. O. N. S.

A continuación se acordó el abono a don Juan Lopera Guillen de 64'50 pesetas por reparaciones de instalaciones militares durante el tiempo que dichas fuerzas estuvieron destacadas en esta.

Acto seguido se acordó por unanimidad que este Ayuntamiento se suscriba a la Obra titulada Historia de la Cruzada Española.

Seguidamente se acordó reconocer un crédito por 251'69 pesetas a doña Francisca Benavides Páez que por error le habían sido giradas de más en el repartimiento general de utilidades del ejercicio actual.

A continuación y en virtud de escrito presentado por el Gerente de la Empresa de Aguas Potables se acordó proceder a la confección de nuevo contrato, facultándose para ello al Sr. Alcalde don Santiago Medina.

A continuación y en virtud de instancia suscrita por la Comisión encargada de la construcción del Mausoleo a los Mártires de esta villa se acordó por unanimidad se subvencionase con 3.000 pesetas que serán libradas al hacerse efectivo el último plazo que referida Comisión tiene que satisfacer a los señores encargados de la construcción del mismo.

Seguidamente y en virtud de las gestiones realizadas por el señor Alcalde se acordó incrementar el sueldo del Auxiliar 2.º de Secretaría en 200 pesetas y en 750 pesetas el de Auxiliar de Intervención.

Seguidamente se acordó reconocer un crédito a favor del Patronato de Formación Profesional de Córdoba para pago de las cuotas atrasadas de este Municipio, por no aparecer consignación en Resultas para tales atenciones.

Acto seguido se acordó aprobar en principio un expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, así como su exposición al público por término de quince días para reclamaciones.

Inmediatamente y por unanimidad fueron fijadas las bases para el concurso y oposición a fin de cubrir las plazas vacantes de este Municipio, con sujeción en un todo a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre del pasado año en relación con la Ley de 25 de Agosto del mismo año, con arreglo a los cupos fijados por la Comisión municipal Gestora en sesión del día 25 del pasado Abril, así como que dichas bases se publiquen en el B. O. de la provincia y en los sitios públicos y de costumbre de la localidad para general conocimiento.

Y transcurridos que fueron breves minutos, sin que por ninguno de los señores Gestores se hiciera manifestación alguna, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las once y treinta de la noche.

Sesión ordinaria del día 1

Preside el señor Alcalde don Santiago Medina Revuelto.

Fué aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, dándose lectura a la correspondencia y BOLETINES OFICIALES habidos desde la última sesión.

Acto seguido fueron aprobados diversos pagos con cargo al vigente Presupuesto de Gastos.

A continuación y previa solicitud se concedió autorización para la colocación de dos lápidas en el Cementerio municipal a nombre de Antonia García Rodríguez y Antonia Ortega Febrero.

Seguidamente y en virtud de oficio del Servicio Administrativo de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., se acordó por unanimidad designar al Gestor don Diego Uceda Benavides para que en nombre y representación de este Municipi-

pio otorgue ante Notario público escritura de poder a favor del referido Servicio Administrativo para que pueda cobrar en la Hacienda los intereses de las Láminas del Hospital de Caridad e Instrucción pública.

A continuación se acordó abonar a don Andrés Peredes García el importe de las bebidas y tapas suministradas para obsequiar al Excelentísimo señor Gobernador civil el día que dió posesión a la nueva Comisión Gestora.

Seguidamente fué desestimada la instancia presentada por don Antonio Moreno Cortés en súplica de que se le repusiera en el cargo de Maestro titular de Obras que desempeñaba con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, por considerar a dicho señor comprendido en el artículo 1.º del decreto fecha 3 de Diciembre de 1936 y no haber hecho uso del plazo reglamentario de la facultad que le otorgaba el artículo 2.º de la orden del Ministerio de la Gobernación fecha 12 de Marzo de 1939.

Acto seguido y también por razón de urgencia previamente declarado por el señor Alcalde se acordó por unanimidad adquirir dos trajes uniformes de verano para los Alguaciles de este Ayuntamiento.

A continuación y por la misma razón de urgencia se acordó por unanimidad que por la Presidencia se consulte a los funcionarios municipales interinos don Juan González y don Julio Jiménez si desean se les aumente el sueldo oficialmente como en su día se hizo con los demás empleados o por el contrario se les deja de abonar la gratificación que venían percibiendo.

Inmediatamente y por idéntica razón de urgencia se acordó por unanimidad que en lo sucesivo las dietas por viajes oficiales desde ésta a Córdoba sean de 15 pesetas y de 25 pesetas cuando haya que pernoctar en ella.

A continuación fué aprobada la liquidación general efectuada por la Recaudadora municipal Srta. Pilar Palacios Bonilla con motivo de su cese, acordándose se les reconozca un crédito para pago del saldo a su favor, por derechos de cobranza.

Entrado en período de ruegos y preguntas el Gestor Sr. Rodríguez Ledesma propuso colocar de encargada de limpieza en las Escuelas a doña Dolores Uceda Agudo, viuda de un asesinado por los marxistas, contestando el señor Alcalde que sería estudiado el asunto a fin de poder tomarlo en consideración.

Y transcurridos que fueron breves minutos sin que por ningún señor Gestor se hiciera manifestación alguna, por el señor Presidente se levantó la sesión siendo las once de la noche.

Don José Payán Viguera, Profesor Mercantil y Secretario-Interventor del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal a partir de primero de Enero del año actual, ha sido aprobado por dicha Comisión Gestora en sesión celebrada en segunda convocatoria el día 21 del actual.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia a efectos de inserción en el B. O. de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Posadas a 22 de Noviembre de 1940.—José Payán.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Rafael García.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 398

Por el presente hago constar: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número dos, por hurto, contra Rafael Rubio Llamas y José Moral Muñoz, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Rubio Llamas y a José Moral Muñoz a la pena de cinco días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas de por mitad. Así por esta mi sentencia que se notificará al condenado José Moral por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Naval.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado José Moral Muñoz, de ignorado domicilio y paradero, pongo el presente en Córdoba a 31 de Enero de 1942.—El Juez, C. Naval.—El Secretario, R. Pesquero.

Núm. 399

Por el presente hago constar: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número dos, por lesiones, contra Juan Quiñonero Lafuente, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Quiñonero Lafuente a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia que se notificará al condenado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Naval.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Juan Quiñonero Lafuente, de ignorado domicilio y paradero, pongo el presente en Córdoba a 31 de Enero de 1942.—El Juez, C. Naval.—El Secretario, R. Pesquero.

Núm. 400

Por el presente hago constar: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número dos, por hurto, contra Miguel Mármol Garrido, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Mármol Garrido a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia que se notificará al condenado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Naval.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Miguel Mármol Garrido, de ignorado domicilio y paradero, pongo el presente en Córdoba a 31 de Enero de 1942.—El Juez, C. Naval.—El Secretario, R. Pesquero.

Núm. 401

Por el presente se cita y emplaza a Emilia Alvarez Suárez, de ignorado domicilio y paradero, para que com-

parezca ante este Juzgado municipal número dos, el día 20 de Febrero próximo, a las once horas, para celebrar juicio de faltas seguido en su contra por hurto; sito en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecido en el piso alto de la Casa Ayuntamiento de esta capital, donde comparecerá con las pruebas y testigos que tuviere, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 30 de Enero de 1942.—El Juez, C. Naval.—El Secretario, R. Pesquero.

Núm. 402

Por el presente se cita y emplaza a Milagros Cordero Tejada, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal número dos, el día 20 de Febrero próximo, a las once horas y quince minutos, para celebrar juicio de faltas seguido en su contra por hurto; sito en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecida en el piso alto de la Casa Ayuntamiento de esta capital, donde comparecerá con las pruebas y testigos que tuviere, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 30 de Enero de 1942.—El Juez, C. Naval.—El Secretario, R. Pesquero.

ECIJA

Núm. 384

Don Pedro Ponce de León Domínguez, Juez de Instrucción interino del partido de Ecija.

Por el presente edicto se hace saber a Consuelo Heredia Manzano, de 41 años, soltera, natural de El Ferrol del Caudillo, vecina de Córdoba, en calle Postretera número 23, fiadora de Antonio Campos Bermúdez, procesado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 146 de 1940, presente a éste dentro del término de diez días ante este Juzgado, apercibiéndole que si no lo verifica, se procederá a hacer efectiva la fianza que tiene prestada.

Dado en Ecija a 31 de Enero de 1942.—Pedro Ponce.—El Secretario, Gaspar Santiuste.

BAENA

Núm. 394

Cédula de citación

Por virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario que instruye con el número 133 del año anterior, sobre hurto de doce jamones, ocurrido en la estación férrea de Luque, se cita a Alfonso Campos Trujillo, vecino que se dice ser de Málaga con domicilio en Arroyo del Cuarto sin número, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Málaga, comparezca ante este Juzgado de Instrucción al objeto de recibirle declaración en el concepto de perjudicado en referida causa, advirtiéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo y dado el ignorado paradero del citado perjudicado, se le instruye al mismo por medio de la presente del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Baena 2 de Febrero de 1942.—El Secretario judicial, J. Rabadán.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 15 de Enero de 1942

AÑO VII

NUM. 15

Núm. 211

Gobierno de la Nación

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 30 de Diciembre de 1941 por el que se aprueba el Reglamento de Armas y Explosivos.

(Continuación)

Los fabricantes y comerciantes remitirán quincenalmente a la Guardia civil de su demarcación copia exacta del mencionado libro, expresando concretamente las altas, bajas y existencias.

Artículo 136. Los particulares que tengan necesidad de explosivos de minería para las construcciones de ferrocarril, carreteras, canales, obras de cantería, aperturas de pozo, etcétera, solicitarán del Director general de Seguridad, en la provincia de Madrid, y de los Gobernadores civiles, en las restantes provincias, permiso especial, expresando la cantidad máxima que han tener como existencia, nunca superior a cincuenta kilogramos, y el plazo durante el cual hayan de poseerla. Estas circunstancias se relacionarán en el permiso que se conceda.

Las peticiones, que deberán dirigirse al Gobernador civil de la provincia en que hayan de utilizarla, seguirán los mismos trámites y requerirán iguales informes que los prevenidos en el artículo 134.

Artículo 137. Las Empresas y particulares que tengan que hacer uso de explosivos de minería llevarán un libro de almacén con cuenta detallada de las existencias y consumo diario, para que la Guardia civil pueda hacer en todo momento las comprobaciones necesarias. Tendrán encargados de sacar del polvorín y devolver al mismo, siempre bajo recibo, las referidas materias, y para cargar y pegar los barrenos en los tajos darán cuenta diariamente y por escrito de la cantidad invertida, restituyendo al polvorín los cartuchos sobrantes.

Artículo 138. Los fabricantes y comerciantes autorizados exigirán siempre, para expender explosivos de minería, el permiso del Director general de Seguridad, si se trata de comerciantes, o el que determina el artículo 136, si de particulares, haciendo constar en sus libros la fecha de aquél y la autoridad que lo expidió.

Estos explosivos no se entregarán al comprador hasta que tenga conocimiento de ello la Guardia civil.

Las materias explosivas de pirotecnia sólo las facilitarán previo aviso a la Guardia civil y a los que estén provistos del oportuno permiso del Director general de Seguridad, cuya fecha se anotará en los libros del vendedor.

Las ventas de pólvora de caza serán anotadas en aquellos libros, especificando el nombre y vecindad del adquirente, fecha y número de la licencia.

Artículo 139. Los fabricantes y comerciantes, para expender cartuchos metálicos de armas de fuego, cortas o largas de cañón estriado «Flobert», exigirán a los compradores, bien el documento que les autorice para llevarlas sin licencia, la licencia o la de primera o segunda categoría. En sus libros anotarán el número de cartuchos vendidos y refilarán aquellos documentos o licencias, dando cuenta en el mismo día a la Guardia civil.

Artículo 140. Los particulares pueden tener en su poder más de cartuchos por arma de fuego que tenga legalizada y 200 por cartucho de cañón estriado en las mismas condiciones.

Los que se encuentren en posesión de licencia de tercera categoría podrán tener cartuchos de caza de 20.

Al expender la licencia gratuita hará constar en ella el número de cartuchos para cuya tenencia quedará autorizados.

El particular que desee tener en su poder cartuchería en número superior a la de estar provisto de un permiso especial, expedido por el Director general de Seguridad solicitado por conducto de las Intervenciones de Armas.

Artículo 141. Dentro de la demarcación del puesto de la Guardia Civil todos los explosivos de minería, deberán circular desde el polvorín hasta el lugar de su destino, siempre que aquél lo autorice en un duplicado de parte de venta, que ha de recibir que expenda la mercancía antes de entregarla.

Artículo 142. La exportación, importación y circulación de explosivos de minería, de pirotecnia y cartuchos metálicos no Flobert fuera de las demarcaciones exigirá una guía, expedida por la Guardia Civil, que se ajustará al modelo designado por el Director general de Seguridad. Será entregada la guía al remitente, en el momento de la salida de la oficina de la filial a la Intervención de Armas de la residencia del consignatario, punto de destino, según los casos, archivándose la matriz.

Los envases serán precintados por los remitentes, circunstancia que deberá probar la Guardia civil; ésta percibirá por cada guía 50 céntimos de peseta, a excepción de las que facilitará para los envíos al Ejército, Armada, Aviación, Guardia civil, Policía, y Cuerpo General de Policía que será gratuita.

Artículo 143. Las Aduanas despacharán remesa alguna de explosivos sin dar previo aviso a la Guardia civil para que expida la guía, si a ello ha lugar, o compruebe su salida del territorio nacional.

Artículo 144. Si el envío se hace por ferrocarril, los encargados de la facturación no admitirán en el vagón las contenga sin la presentación de la guía; en ella harán constar el número de la documentación que acompaña, y en ésta, el de aquélla. Las circunstancias lo aconsejen serán escoltadas por la Guardia civil.

(Continuará)

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA